

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 526-2015-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 058-2015-AUT-UNAC (Expediente Nº 01028190) recibido el 06 de agosto de 2015, a través del cual el Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, solicita se considere en el Plan de Trabajo Individual, como carga no lectiva, a los miembros de dicho órgano de gobierno de esta Casa Superior de Estudios, para el Semestre Académico 2015-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, con arreglo a lo que establece el Art. 128º numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, los Arts. 252, 253, 254, 255 y 258, 258.10 del Estatuto establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se elijan o designen conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos;

Que, mediante el documento de la referencia el Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria solicita que en el Semestre Académico 2015-B a los docentes miembros de este órgano de gobierno de esta Casa Superior de Estudios, se les consigne en sus Planes de Trabajo Individual como cargo no lectiva, en el caso del Presidente, hasta veinte (20) horas y para el caso de los miembros hasta diez (10) horas;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, se consigne en el Plan de Trabajo Individual de los miembros de la Asamblea Universitaria Transitoria de esta Casa Superior de Estudios, siendo para el caso del presidente hasta veinte (20) horas y para los miembros docentes hasta diez (10) horas, como carga no lectiva en el Semestre Académico 2015-B, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Horas semanales	Facultad
01	VICTOR MANUEL MEREAL LANOS (Presidente)	20	FCC
02	BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE	10	FIPA
03	CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRIGUEZ		FCA
04	PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ		FCNM
05	HERNÁN ÁVILA MORALES		FCA
06	CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO		FIARN
07	JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO		FIPA
08	PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO		FIQ

09	FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN	FIME
10	OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO	FIQ
11	JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS	FIME
12	ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN	FCNM
13	ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO	FCA
14	MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA	FIARN
15	JORGE ABEL ESPICHAN CARRILLO	FCNM
16	CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO	FIEE
17	GUIDO MERMA MOLINA	FCC
18	DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE	FIPA
19	GLADIS ENITH REYNA MENDOZA	FIQ
20	SALLY KARINA TORRES ALVARADO	FIIS
21	OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ	FIIS
22	MOISÉS SIMÓN LÁZARO CARRIÓN	FCNM
23	JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ	FIME
24	LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN	FCS

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneración, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPEP, PCO, ORH, UE, UR, ADUNAC, e interesados.